



**PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA PESCA Y DE LOS
ECOSISTEMAS MARINOS (ANTIGUA PLATAFORMA MANIFIESTO
BURELA)**

CONTACTOS: *Twitter: @ManifiestoBurela*
email: manifiesto.burela.defensa.pesca@gmail.com
Teléfono contacto PORTAVOZ: 649980629

**ASUNTO: NOTA DE PRENSA REUNIÓN 20 DE JULIO DIRECTORA GENERAL DE LA COSTA
Y DEL MAR**

En Santiago de Compostela, a 21 de julio del 2022

En relación a la reunión mantenida por parte de representantes de la Plataforma en Defensa de la Pesca y de los Ecosistemas Marinos, promotora del Manifiesto de Burela, en el día de ayer, a través de videoconferencia, **con la Directora General de la Costa y del Mar del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico**, queremos informar a los medios de comunicación en relación a dicha reunión de lo siguiente:

- a) Se nos ha informado que finalmente el borrador de POEM **sufrirá modificaciones en todas las demarcaciones pero seguirá habiendo zonas reservadas para la eólica marina en todas las demarcaciones**, y así por ejemplo en la Demarcación Noratlántica se realizarán modificaciones, **suprimiendo las zona denominadas prioritarias y manteniendo las zonas altamente potenciales** aunque reducidas en su tamaño y en su orientación.
- b) Se nos ha informado de que por parte del IEO (Instituto Español Oceanográfico) la información esencial relativa a la CARTOGRAFÍA

MARINA de las zonas propuestas no está disponible, y que este Instituto necesitaría tiempo para poder aportar dicha información, pero que la obligación de cumplir los plazos y requerimientos de la Comisión Europea para ordenar los espacios marinos, obliga a aprobar los PLANES DE ORDENACIÓN DE ESPACIO MARINO, **sin esta importante información sobre que stocks de pesca se verían afectados y su situación biológica.**

c) También se nos ha informado que se prescindirá de la información sobre como puede afectar a los desoves de especies **como la caballa, la sardina o la merluza, como podría afectar al stock de cigala cerrado para su recuperación desde el año 2017 y en general que afectación pueden tener las vibraciones y ruidos que pueden producir estos stocks en campañas como las del bonito o del boquerón**, pues los patrones de migración se pueden ver afectados tal como está advirtiendo Institutos Científicos europeo como el Instituto de Investigación Marina de Noruega.

d) Se nos informa también que se desconocen los impactos socioeconómicos que la reserva de espacios para la eólica marina puede tener en el sector pesquero que trabaja en dichas zonas.

Por parte de los representantes del sector pesquero se le ha comunicado que dicho proceder contraviene entre otras normas las siguientes normas:

1ª) LEY 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino que en su artículo 4, específicamente nos indica lo siguiente:

Artículo 4. Criterios de planificación en el medio marino.

1. La actuación de los poderes públicos en materia de planificación del medio marino se regirá por los siguientes criterios:

a) Se aplicará una gestión adaptativa de las actividades humanas siguiendo el principio de precaución y el enfoque ecosistémico y teniendo en cuenta el conocimiento científico, para garantizar que la presión conjunta de dichas actividades se mantenga en niveles compatibles con la consecución de un buen estado ambiental.

b) No se comprometerá la capacidad de los ecosistemas marinos de responder a los cambios inducidos por la actividad humana.

2º. En los mismos términos se estaría contraviniendo el ***Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo***, que en sus artículos 4 y 6 en relación a la ordenación del espacio marítimo, nos indican:

artículo 4.5.: Al determinar la ordenación del espacio marítimo, se tendrán debidamente en cuenta las peculiaridades de las demarcaciones marinas, las actividades y usos existentes y futuros pertinentes y sus repercusiones en el medio ambiente, y en especial sobre las especies y espacios protegidos, y los recursos, teniendo también en cuenta las interacciones entre tierra y mar.

Artículo 6:

Artículo 6. Requisitos aplicables a los planes de ordenación del espacio marítimo.

b) tendrán en cuenta tanto los aspectos medioambientales, económicos y sociales como los aspectos de seguridad

e) utilizarán los mejores datos disponibles de conformidad con el artículo 9;

Por lo tanto no disponer de los datos que pueda facilitar el Instituto de referencia sobre los stocks afectados en las zonas propuestas en el borrador, ni sobre su estado biológico, aparte de contravenir el principio de precaución estaría contraviniendo la normativa específica en relación a la elaboración de los POEM.

Y también se contraviene la resolución del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre una economía azul sostenible de la UE: papel de los sectores de la pesca y la acuicultura (2021/2188(INI)), en la que se pide a

los Estados miembros en su punto 63 que, **en consonancia con las disposiciones sobre ordenación del espacio marítimo, designen los caladeros históricos y tradicionales específicos de los pescadores como zonas que deben permanecer libres de energías renovables marinas;** y en su punto 64 destaca que **solo deben construirse parques eólicos marinos si puede garantizarse que no habrá repercusiones negativas de carácter medioambiental y ecológico, ni consecuencias económicas, socioeconómicas y socioculturales para los pescadores y los productores acuícolas, en consonancia con los objetivos de la economía azul y del Pacto Verde Europeo.**

Desde la Plataforma consideramos este proceder **un atentado a nuestros ecosistemas y a nuestro sector pesquero** flagrante e injusto con un sector como el pesquero esencial y estratégico para el País, **y que contribuye además a la lucha contra el cambio climático al suministrar la proteína animal de menos impacto de CO2 a la población.**

Un sector sostenible como la pesca española y una riqueza biológica como la que se encuentra en nuestros mares, **sólo entre Galicia y Asturias más de 300 caladeros de pesca, no puede ser objeto de sacrificio** para el beneficio de grandes multinacionales que ven en nuestros mares un territorio para especular con la energía, vistiendo su apuesta de “verde” para implementar un “greenwashing” a costa de nuestros ecosistemas y el sector pesquero.

La pesca no se opone a las energías renovables, pero tendremos que valorar con toda la información necesaria si es posible su coexistencia en nuestros mares.

La apuesta del MITECO para tirar para adelante sin toda esa información **contraviene el Principio de Precaución y el Propio Acuerdo de Paris del 2015 al poner en peligro la producción de alimentos.**

Y también **contraviene los mandatos políticos del Parlamento del Principado de Asturias, del Parlamento Gallego y del propio Congreso de los Diputados** para que se respeten los ecosistemas y la actividad

pesquera y se cuenta con toda la información necesaria sobre su posible afectación a través del IEO, cuando se ordenen los espacios marinos.

El sector le ha trasladado a los representantes del Ministerio que ninguna norma obliga a establecer zonas para polígonos de eólica marina en estos momentos, las urgencias por lo tanto no están justificadas y no se puede prescindir de tanta información relevante que debe aportar el IEO, para antes de ordenar y reservar espacios para una industria en nuestros mares, saber su posible afectación a los ecosistemas marinos.

Desde la Plataforma hemos informado a la Administración que de seguir con sus planes el sector pesquero denunciará ante todas las instancias dicha actuación, impugnará en los Tribunales el Real Decreto que se apruebe al respecto y movilizará a los pescadores y sociedad civil para que se defienda ante todo nuestro modo de vida y nuestros valiosos ecosistemas.

Y por último y a la vista de que el mandato político de los Parlamentos de Asturias y Galicia y del propio Congreso de los Diputados dirigido al gobierno es totalmente orillado, **nos reuniremos con urgencia con todos los Grupos Políticos que apoyaron por unanimidad las Propuestas no de Ley, para que se revierta la propuesta que se pretende aprobar** de implementar la eólica marina en nuestras costas prescindiendo de toda la información sobre los impactos en nuestros ecosistemas y en nuestra actividad pesquera.

*EL PORTAVOZ,
Torcuato Teixeira Valoria*